



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Puerto salgar 06/05/2019

Señor (a):

CARLOS ARTURO TORRES PEÑA

Dirección:

Correo electrónico: Torresc344@gmail.com

Fax: 3124464661

**REF: Notificación Respuesta Rad 02373605 del 08/04/2019
Número de cliente**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07472339 , ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 06/05/2019 y se desfija el día 10/05/2019



07472339
2019/04/29



Bogotá,

Señor
CARLOS ARTURO TORRES PEÑA
Torresc344@gmail.com
Teléfono: 3124464661
Caparrapí, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02373605 del 08 de abril de 2019

Respetado señor Torres.

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita cambio de transformador por constates cortos del servicio que genera danos en los electrodomésticos, ubicado en Sector Córdoba De Caparrapí Cundinamarca.

En respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta la visita técnica realizada en el mes de abril de 2019, le informamos, que se determinó que el transformador de Marca HYCO DE 75 KVA, utilizado para la distribución de energía eléctrica, está en condiciones normales de funcionamiento tanto física como eléctrica y dentro de los parámetros establecidos para brindar un buen servicio, adicionalmente se tomaron datos de voltaje y carga, encontrándolos dentro de los valores normales.

Finalmente, es necesario mencionar que el centro de distribución de las redes de energía fue instalado bajo las normas técnicas vigentes en el momento de puesta en servicio, por lo cual no ofrece peligro para los habitantes siempre que no sea manipulada por personal ajeno a Enel-Codensa.

Adicionalmente, se revisó el registro de eventos en la base de datos del sistema de distribución durante los últimos dos meses sobre el transformador y el circuito de media tensión que suministra el servicio de energía al sector, encontrando que se han presentado interrupciones no programadas debido a operaciones propias del sistema y algunas de tipo transitorio originadas por agentes externos a la compañía, las cuales fueron atendidas por nuestro personal dejando el servicio en condiciones normales de funcionamiento, sin embargo cada una de las interrupciones será tenida en cuenta para el cálculo de indicadores de calidad, de acuerdo con la resolución CREG vigente.

Por otra parte, se le reitera que en Enel - Codensa, trabajamos para satisfacer las necesidades de nuestros clientes, evitando en lo posible interrupciones del suministro de energía eléctrica, garantizando la calidad y continuidad del servicio, sin embargo es importante tener en cuenta, que en ocasiones se presentan interrupciones momentáneas en el sistema por causas ajenas a la compañía, difíciles de controlar tales como contacto de animales, árboles, cometas u otros objetos con la red de media tensión y/o los cables no aislados, descargas atmosféricas, postes estrellados por vehículos,

daños ocasionados por terceros, etc., los cuales se catalogan como casos fortuitos o de fuerza mayor, toda vez que son imprevistos causados por la naturaleza o por hechos que no puede prevenir la empresa.

Si requiere información o tiene alguna inquietud sobre algún punto de esta respuesta, lo invitamos a ingresar a la página web de Enel - Codensa www.enel.com.co en la sección Personas, ubicada en la parte superior izquierda de la página en donde un asesor le ayudará a través de nuestro servicio de video llamada o chat de servicio.

Finalmente, le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su solicitud enmarcada dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel-Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio¹
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
HATF /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE PUERTO SALGAR

Su caso se encuentra en este momento del proceso



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *

En  cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Codensa S.A ESP.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

¹ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 -43 de Chapinero.

ACUSE DE RECIBIDO

Señor
CARLOS ARTURO TORRES PEÑA
Torresc344@gmail.com
Teléfono: 3124464661
Caparrapí, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02373605 del 08 de abril de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que, mediante comunicación relacionada, CODENSA S.A. ESP dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
HATF /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE PUERTO SALGAR